

*A  
catorce*

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Fidel Jaramillo Terán, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 151, de 29 de marzo de 1977, autoriza al señor Siegfried Tieber Tieber, de nacionalidad austriaca, para que invierta la suma de SETE-CIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00), en la constitución de la compañía "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA";

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número 1531, de 30 de agosto de 1968, se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha número 326-D, de 21 de abril de 1977;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (S/. 2'100.000,00), dividido en dos mil cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constan

15  
quince

12

tes de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977, celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 5 de abril de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

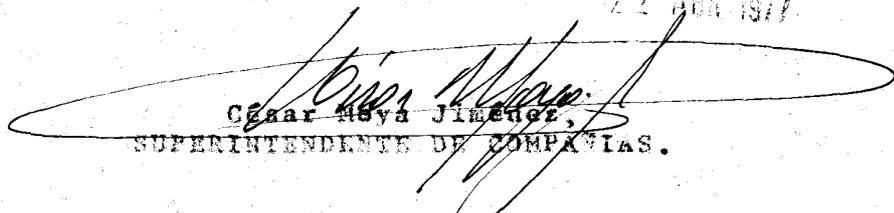
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Vigésimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 5 de abril de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "TEXTILES DEL PACIFICO, TEXPAC COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Vigésima de este Cantón, el 5 de abril de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. La inscripción se hará bajo el rubro "Registro de Industriales".

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

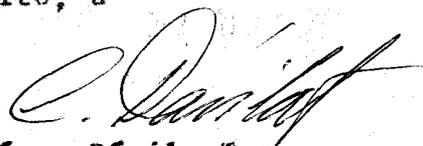
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 ABR 1977



César Moya Jiménez,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a  
CERTIFICO.-



César Dávila Torres,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL  
GTM.  
22-IV-77.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número CINCUENTA Y TRES del Registro Industrial, Tomo NUEVE .- Se da así — cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año— Quito, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete .- LA REGIS-  
TRADORA/

*Audaz O. Galves*

